

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA SEGURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ALCALDÍA IZTACALCO, ASÍ COMO PARA LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, QUE ESTE RECURSO, SEA DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE DICHA DEMARCACIÓN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Las unidades habitacionales son el corazón de la vida comunitaria en la Ciudad de México, espacios donde miles de familias encuentran su hogar y construyen su día a día. En este sentido, reconocemos y agradecemos las inversiones realizadas para su mejora, como las obras de rehabilitación del Parque "Ex Lago" en la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco, entregadas por el entonces Jefe de Gobierno, Martí Batres Guadarrama, en septiembre de 2024.

Con una inversión de 35.5 millones de pesos y la colaboración de la Procuraduría Social (PROSOC), el INFONAVIT y la Alcaldía Iztacalco, se lograron renovar canchas deportivas, crear espacios recreativos y de convivencia, reforestar áreas verdes y mejorar la infraestructura para beneficio directo de más de 38 mil habitantes. Estas acciones son un ejemplo claro del compromiso con la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.

Sin embargo, para que estos espacios no solo se rehabiliten, sino que se conserven y mantengan en óptimas condiciones, es fundamental reforzar estas inversiones con una ampliación presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos 2025.

Las unidades habitacionales requieren mantenimiento constante para garantizar su habitabilidad, seguridad y funcionalidad. Aunque la inversión realizada ha sido un paso significativo, la demanda en Iztacalco sigue siendo alta debido al número de complejos habitacionales y las necesidades acumuladas en su infraestructura.

Por ello, solicitamos respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda que consideren una ampliación presupuestal tanto para la Alcaldía Iztacalco como para la Procuraduría Social de la Ciudad de México, destinada exclusivamente al mantenimiento de las unidades habitacionales de esta demarcación.

Este recurso permitirá:

1. **Dar continuidad al trabajo ya realizado**, asegurando que las inversiones previas mantengan su impacto positivo a largo plazo.
2. **Atender necesidades emergentes**, como la reparación de estructuras, impermeabilización, áreas comunes, y alumbrado.
3. **Fomentar el bienestar comunitario**, al garantizar espacios seguros, limpios y adecuados para las familias que habitan estas unidades.

La rehabilitación no puede detenerse, pero tampoco podemos permitir que los logros alcanzados se vean opacados por la falta de mantenimiento. Invertir en las unidades habitacionales es invertir en la calidad de vida de las y los ciudadanos, fortaleciendo el tejido social y urbano de nuestra ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**¹ en su artículo 25° señala que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a nivel individual y familiar, la salud y bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO.- Que la **Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos**² en su artículo 4°, párrafo séptimo, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

TERCERO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**³ en su artículo 9°, apartado E, numerales 1 y 2, establece respectivamente que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades y que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

¹ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf

CUARTO.- Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**⁴ en su artículo 43°, Fracción I, establece que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social son las de presentar a las instancias gubernamentales competentes, los programas de vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión.

QUINTO.- Que la **Ley de la Procuraduría Social**⁵ en su artículo 3° establece que la Procuraduría social tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México, para la defensa de sus Derechos Sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México, asimismo indica que será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de ésta Ley.

SEXTO.- Que la **Ley de la Procuraduría Social**⁶ en su artículo 14°, Fracción II establece que la Procuraduría Social tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales que se desarrollen en la misma con el propósito de articular la acción conjunta e integral del gobierno de la Ciudad de México en las Unidades Habitacionales.

Es por ello que hago que hago un respetuoso exhorto para que este punto de acuerdo se resuelva en sentido positivo bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

⁴https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.8.pdf

⁵ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_LA_PROCURADURIA_SOCIAL_DEL_DF_3.pdf

⁶ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_LA_PROCURADURIA_SOCIAL_DEL_DF_3.pdf



ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ALCALDÍA IZTACALCO, ASÍ COMO PARA LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, QUE ESTE RECURSO, SEA DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE DICHA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ELIZABETH MATEOS

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

III LEGISLATURA

| | |
|---|--|
| Título | PA UNIDADES HABITACIONALES |
| Nombre de archivo | ok_P.A_UNIDADES_HABITACIONALES.docx |
| Id. del documento | 7d2479ad5800f099531dd754e06d9a245996c838 |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Signed |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  ENVIADO | 25 / 11 / 2024 16:29:36 UTC | Sent for signature to EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) from elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.183.146 |
|  VISTO | 25 / 11 / 2024 16:29:42 UTC | Viewed by EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.146 |
|  FIRMADO | 25 / 11 / 2024 16:29:59 UTC | Signed by EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.146 |
|  COMPLETADO | 25 / 11 / 2024 16:29:59 UTC | The document has been completed. |